

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción de acuerdo con el tipo de empresa

Empresas mercantiles:

- ♦Fotocopia de patente de comercio de la empresa.

Empresas agrícolas (fincas o haciendas):

- ♦Fotocopia de la escritura pública de propiedad
- ♦Certificación de inscripción del inmueble en el Registro General de la Propiedad.

Empresas arrendadas:

- ♦Fotocopia del contrato de arrendamiento respectivo.

Construcción de obras:

- ♦Fotocopia del contrato cerrado de construcción y cuando proceda de la licencia municipal.
- ♦Si la construcción es obra pública, presentar fotocopia del contrato suscrito con el Estado, sus entidades o municipalidades.

Empresas de transporte terrestre:

- ♦Fotocopia legalizada de tarjetas de circulación de los vehículos, los cuales deben pertenecer al patrono que solicita la inscripción.
- ♦Cuando los vehículos sean arrendados presentar fotocopia del contrato
- ♦Fotocopia de la autorización extendida por la Dirección General de Transportes.

Colegios:

- ♦Fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación autorizando su funcionamiento, en la cual conste la propiedad del colegio.
- ♦Fotocopia de la patente de comercio (si tuviera)
- ♦Acta de apertura e inicio del ciclo escolar de cada año desde la fecha de emisión de la resolución.

Empresas de prestación de servicios de personal:

- ♦Fotocopia del contrato respectivo.

Oficinas de profesionales (contables, bufetes de abogados, clínicas médicas, psicológicas, dentales, etc.):

- ♦Fotocopia del documento que las identifique con un nombre determinado
- ♦Constancia reciente de colegiado activo.

Empresas de contratos de negocios en participación:

- ♦Fotocopia de patente de comercio de la empresa

Documentos adicionales obligatorios requeridos en cualquier tipo de inscripción patronal

1. Constancia extendida por un perito contador, en la cual debe constar lo siguiente:
 - a) Fecha (día-mes-año) a partir de la cual ocupó el mínimo (3 o más) de trabajadores que se establece como obligatorio para inscribirse como patrono
 - b) Total de trabajadores con los cuales se dio la obligación señalada en la fecha anterior
 - c) Monto devengado en salarios por el total de trabajadores indicados, en el periodo base de inscripción, por ejemplo semana, catorcena, quincena o mes
2. Nómina de salarios de los trabajadores reportados durante el primer mes o periodo base para la inscripción.

Más información a través de los correos electrónicos sergio.jerez@igssgt.org, luis.uselo@igssgt.org, jeffrey.alvarez@igssgt.org, nora.castro@igssgt.org, consultainscripcionpatronos@igssgt.org o comunicándose al teléfono 2412-1340

Inscripción Patronal

en el Régimen de Seguridad Social

Documentación requerida



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores

Todo patrono, persona individual o jurídica, que ocupe tres o más trabajadores está obligado a inscribirse en el Régimen de Seguridad Social.

Los patronos que se dediquen a la actividad económica del transporte terrestre de carga, de pasajeros o mixto (carga y pasajeros), utilizando para el efecto vehículos motorizados, están obligados a inscribirse cuando ocupen los servicios de uno o más trabajadores.

El formulario DRPT-001 para llenar y completar lo pueden descargar de la página del Instituto www.igssgt.org.

¿En dónde inscribirse?

El patrono (si es individual) o su representante (si es sociedad) podrá acudir al Centro de Atención Empresarial del IGSS (CATEMI) ubicado en el 1.er nivel de las Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en la Ciudad de Guatemala, ventanillas 11 y 12 o a las Cajas y Delegaciones Departamentales del IGSS.

www.igssgt.org



REQUISITOS:

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PATRONO

1. PERSONA INDIVIDUAL:

Fotocopia legible del DPI (ambos lados) del patrono; si es extranjero, fotocopia del pasaporte autenticada por notario
Fotocopia de la constancia actualizada del Registro Tributario Unificado (RTU)

1.2 Más de una persona como patrono y/o contrato de negocios en participación:

- ♦ Fotocopia legible de DPI del gestor. Si es extranjero, fotocopia del pasaporte autenticada por notario
- ♦ Fotocopia de Patente de Comercio (si es empresa)
- ♦ Fotocopia del acta de copropiedad, si la hubiere
- ♦ Fotocopia del documento que acredite la representación legal
- ♦ Fotocopia legible de DPI (ambos lados) de copropietarios; si son extranjeros, fotocopias de los pasaportes autenticadas por notario
- ♦ Fotocopia de la constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)
- ♦ Fotocopias de las constancias actualizadas del Registro Tributario Unificado (RTU) de los copropietarios

2. PERSONA JURÍDICA:

2.1 Instituciones creadas y/o autorizadas por el Estado:

- ♦ Fotocopia del Decreto Legislativo que le otorga personalidad jurídica, tomada del Diario Oficial
- ♦ Fotocopia del documento de nombramiento del representante legal de la institución
- ♦ Fotocopia legible del DPI (ambos lados) del representante legal; si es extranjero, fotocopia del pasaporte autenticada por notario

2.2 Sociedades mercantiles:

- ♦ Fotocopia de patente de comercio de la sociedad
- ♦ Fotocopia de escritura pública de constitución de sociedad
- ♦ En caso de modificarse la escritura citada, en sus cláusulas relacionadas con la razón social o comercial y del capital, cuando éste se amplíe con capital no dinerario, que constituya una empresa, adjuntar fotocopia de la escritura pública respectiva
- ♦ Fotocopia del acta notarial de nombramiento del representante legal con la anotación de inscripción en el Registro Mercantil
- ♦ Fotocopia del DPI (ambos lados) del representante legal; si es extranjero, fotocopia del pasaporte autenticada por notario
- ♦ Fotocopia de la constancia actualizada del Registro Tributario Unificado (RTU) de la sociedad
- ♦ Fotocopia de la constancia actualizada del Registro Tributario Unificado (RTU) del representante legal

2.3 Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Cooperativas, Gremiales, Coordinadoras, Consorcios, etc.:

- ♦ Fotocopia de escritura pública o documento equivalente que le da vida jurídica
- ♦ Fotocopia de los estatutos
- ♦ Fotocopia del nombramiento del representante legal, con anotación de su registro o reconocimiento
- ♦ Fotocopia del DPI (ambos lados) del representante legal; si es extranjero, fotocopia del pasaporte autenticada por notario
- ♦ Fotocopia de la constancia actualizada del Registro Tributario Unificado (RTU) de la entidad
- ♦ Fotocopia de la constancia actualizada del Registro Tributario Unificado (RTU) del representante legal.

2.4 Organizaciones No Gubernamentales (ONG):

- ♦ Fotocopia del documento oficial por medio del cual el Gobierno de Guatemala la reconoce y autoriza para que funcione en el territorio nacional.
- ♦ Fotocopia del nombramiento del representante legal con anotación de su registro o reconocimiento
- ♦ Fotocopia del DPI (ambos lados) del representante legal; si es extranjero, fotocopia del pasaporte autenticada por notario
- ♦ Fotocopia de la constancia actualizada del Registro Tributario Unificado (RTU) de la entidad.
- ♦ Fotocopia de la constancia actualizada del Registro Tributario Unificado (RTU) del representante legal.

2.5 Entidades religiosas:

- ♦ Fotocopia del documento por el cual el Gobierno de Guatemala le otorga su reconocimiento
- ♦ Fotocopia del nombramiento del representante legal
- ♦ Fotocopia de DPI (ambos lados) del representante legal; si es extranjero, fotocopia del pasaporte autenticada por notario
- ♦ Fotocopia de la constancia actualizada del Registro Tributario Unificado (RTU) de la entidad

2.6 Regímenes de propiedad horizontal (condominios):

- ♦ Fotocopia de la escritura pública de constitución del régimen de propiedad horizontal
- ♦ Fotocopia de los estatutos del edificio constituido en condominio
- ♦ Fotocopia del nombramiento del administrador del condominio
- ♦ Fotocopia del DPI (ambos lados) del administrador; si es extranjero, fotocopia del pasaporte autenticada por notario
- ♦ Fotocopia de la constancia actualizada del Registro Tributario Unificado (RTU) de la entidad
- ♦ Fotocopia de la constancia actualizada del Registro Tributario Unificado (RTU) del representante legal